AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V,VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2021**, proyectos que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 30 de noviembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2021, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 21 de diciembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. En fecha 29 de enero del 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021", en el cual se señala un monto de $118,998,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

IV. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo con las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, así mismo, en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social,

el cual es el órgano de participación social con que cuenta el Municipio de Monterrey, y considerando los rubros generales del FAIS descritos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS 2021, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social en el municipio de Monterrey, y tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por la CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Con base en el antecedente anterior el Municipio elaboró la Matriz de Inversión del FISMDF 2021; en fecha de 04 de marzo del 2021 se recibió comunicado vía correo electrónico enviado por la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, mediante el cual hace del conocimiento que la "Plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)" ya se encuentra habilitada, por lo que se dieron de alta los proyectos propuestos los cuales cumplen con la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 25 de marzo de 2021, la propuesta de obras, y de conformidad con el Acta emitida se acordó la priorización en los siguientes rubros generales: 1) Drenaje y letrinas: En este rubro se contempla la construcción de 3 obras de drenaje pluvial; 2) Urbanización: En este rubro se contempla la Construcción 3 obras de andadores urbanos y escalinatas; 8 obras de rehabilitación de calles y una obra de pavimentación de concreto; La rehabilitación de 4 parques públicos o plazas. Estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que el artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su Eje III "Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna", establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

SÉPTIMO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social de conformidad en los artículos 3 y 9, fracción III de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

OCTAVO. Que del importe asignado por **$ 118,998,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** se presenta la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, los recursos serán aplicados en los rubros que se describen en los siguientes cuadros:

DRENAJE Y LETRINAS:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META ML	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA SOBRE LA AVENIDA DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO (TRAMO I)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SOBRE AV. DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO, ENTRE CALLES JUAN B. VARGAS Y M.T. DE ALVEAR, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN.	$ 15,000,000.00	110.00	17,320
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA SOBRE LA AVENIDA DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO (TRAMO II)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SOBRE AV. DE LA REPÚBLICA Y MANUEL BELGRANO, ENTRE CALLES JUAN B. VARGAS Y M.T. DE ALVEAR, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN.	$ 12,500,000.00	90.00	17,320
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA ALFONSO REYES LA ALIANZA EN LA CALLE OCHO DE JULIO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLES 8 DE JULIO, 5 DE JULIO Y AVENIDA DE LAS TORRES, EN LA COLONIA ALFONSO REYES, LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 8,500,000.00	107.00	2,242

		SUBTOTAL DRENAJE PLUVIAL:	**$ 36,000,000.00**	**307.00 ML**	**19,562**
		TOTAL DRENAJE Y LETRINAS:	**$ 36,000,000.00**		

URBANIZACIÓN:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META ML	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA CROC EN CALLE ARTÍCULO 123	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN CALLE ARTÍCULO 123, ENTRE LAS CALLES RAFAEL QUINTERO Y ENRIQUE BACA CEDILLO, EN LA COLONIA CROC, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 3,000,000.00	300.00	485
2	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA CROC EN CALLE RAFAEL QUINTERO	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS EN CALLE RAFAEL QUINTERO, ENTRE CALLES DERECHO DE HUELGA Y ARTÍCULO 123; Y ARTÍCULO 123, ENTRE LAS CALLES RAFAEL QUINTERO Y 20 DE NOVIEMBRE, EN LA COLONIA CROC, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 1,300,000.00	120.00	371
		SUBTOTAL ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS:	**$4,300,000.00**	**420.00 ML**	**856**

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META M2	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA PASEO DE SAN BERNABÉ EN LA CALLE CANTANTES Y CALLE ESTIBADORES	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE CANTANTES Y EN LA CALLE ESTIBADORES; DE LA CALLE 12 DE AGOSTO HASTA FINALIZACIÓN DE LA CALLE, EN LA COLONIA PASEO DE SAN BERNABÉ, SECTOR LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 4,950,000.00	2,100.00	744
2	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA EL PORVENIR EN LA CALLE DEMETER	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE DEMETER ENTRE CALLE TEBAS Y LA ESPERANZA, EN LA COLONIA EL PORVENIR, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 2,100,000.00	608.60	568
3	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE TEBAS ENTRE CALLE DEMETER Y CALLE	$ 900,000.00	356.00	846

	MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA EL PORVENIR EN LA CALLE TEBAS	ZEUS, EN LA COLONIA EL PORVENIR, EN MONTERREY NUEVO LEÓN			
4	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA EL PORVENIR EN LA CALLE ZEUS	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS ENTRE CALLE TEBAS Y AV. CAMINO REAL, EN LA COLONIA EL PORVENIR, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 7,300,000.00	2,190.00	668
5	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA LORENZO GARZA EN LA CALLE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE LAS CALLES BACTERIÓLOGOS Y EQUILIBRISTAS, EN LA COLONIA LORENZO GARZA, SECTOR LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 2,500,000.00	1,250.00	894
6	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA CROC EN LA CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ENTRE LAS CALLES JULIO A. ROCA Y MÁRTIRES DE CHICAGO, EN LA COLONIA CROC, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 2,100,000.00	612.00	1,160
7	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA LOMA BONITA EN LA CALLE ZÓCALO	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE ZÓCALO ENTRE LA AVENIDA RAÚL RANGEL FRÍAS Y CALLE SAN J. ROMERO, EN LA COLONIA LOMA BONITA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 6,250,000.00	2,355.00	1,026
8	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA FOMERREY 45 EN LA CALLE PASEO AGAVE	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE PASEO AGAVE ENTRE LAS CALLES PASEO DEL RINCÓN Y PASEO N, EN LA COLONIA FOMERREY 45, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 11, 400,000.00	2,975.00	637
9	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN LA COLONIA ALIANZA EN LA CALLE SAN AGUSTÍN	REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE ASFALTO EN LA CALLE SAN AGUSTÍN ENTRE LAS CALLES SANTA CLARA Y SAN FRANCISCO, EN LA COLONIA LA ALIANZA, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 4,500,000.00	1,800.00	342
		SUBTOTAL REHABILITACIÓN DE CALLES Y PAVIMENTACIÓN:	**$ 42,000,000.00**	**14, 246.60 M2**	**6,885**

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META M2	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA SAN BERNABÉ EN LA CALLE PIRÁMIDE	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN LA CALLE PIRÁMIDE, EQUILÁTERO, Y EL CANAL AZTLÁN, EN LA COLONIA SAN BERNABÉ EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 6,500,000.00	1,160.00	1,792
2	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA SAN ISIDRO EN LA CALLE HILADORES	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN LA CALLE HILADORES, NO REELECCIÓN, ROTEROS Y TORNEROS, EN LA COLONIA SAN ISIDRO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 7,200,000.00	1,450.00	1,047
3	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA BARRIO SAN CARLOS EN LA CALLE CUEVAS DE ALMANZORA	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA, EN LA CALLE CUEVAS DE ALMANZORA E IBIZA. (ETAPA 1), EN LA COLONIA BARRIO SAN CARLOS, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 10,148,900.00	2,525.00	1,267
4	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN MONTERREY NUEVO LEÓN EN COLONIA BARRIO SAN PEDRO EN CALLE ENEAS	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO O PLAZA EN LA CALLE ENEAS, JERUSALÉN Y CANAL MEDULAR, EN LA COLONIA BARRIO SAN PEDRO, EN MONTERREY NUEVO LEÓN	$ 12,850,000.00	3,450.00	948
		SUBTOTAL PARQUES PÚBLICOS O PLAZAS :	**$ 36,698,900.00**	**8,585.00 M2**	**5,054**
		TOTAL RUBRO DE URBANIZACION:	**$ 82,998,900.00**		

Importe de Inversión en Drenaje y Letrinas:	**$ 36,000,000.00**
Importe de Inversión en Urbanización:	**$ 82,998,900.00**
Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2021:	**$ 118,998,900.00**

NOVENO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021**, conforme al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando octavo del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2021, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar a las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE ABRIL DE 2021

SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA EN CONTRA

REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE
RÚBRICA